

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 17 de septiembre de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.****I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 16/2018, D. Jonás Alcaide Paz.**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2018 se concedió licencia urbanística de obras a D. Jonás Alcaide Paz para la realización de REFORMA EN LA FACHADA DE LA VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, 16 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 26 de septiembre de 2018 sobre comprobación del coste real y efectivo de la obra, que incluye el revestimiento de fachada con mortero monocapa.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Jonás Alcaide Paz
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía,16
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	1.708,48 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	34,17 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
E) Liquidación provisional	11,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-E):	23,17 euros

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

**2. Expediente Nº. 32/2018, D<sup>a</sup>. María Dolores Paz Malagón**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D<sup>a</sup>. María Dolores Paz Malagón para la realización de REPARACIÓN DE PAREDES Y SUELOS, con emplazamiento en c/ Charco, Nº 7 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D <sup>a</sup> . María Dolores Paz Malagón
Emplazamiento de la obra:	CL REAL N <sup>o</sup> 21
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.199,82 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	64,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	64,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.****I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.390,94 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
VT/18-02373	B13421896	ÚTILES MANCHEGOS, S.L.	31,12	20/08/2018	2018 920 221	MATERIAL -PUNTERO-
0035720	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	52,33	05/09/2018	2018 342 221	FLOCULANTE PISCINA
1800000232	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	64,74	04/09/2018	2018 150 61905	MATERIAL CONSTRUCCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

F18-86	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	76,34	31/08/2018	2018 342 212	REPARACIONES FONTANERÍA
BM-18-527	B40268666	BANDO MÓVIL	133,10	17/09/2018	2018 920 220	APP BANDO MOVIL
8	70566667E	MARINA CAÑIZARES PAZ	145,20	10/09/2018	2018 342 212	TRABAJOS CARPINTERÍA
300073	B13588108	LA BRUJA GRÚAS Y TAXIS,S.L.	181,50	28/08/2018	2018 920 212	SERVICIO GRÚA RETRO EXCAVADORA
B48/18	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	232,83	31/08/2018	2018 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES SEMANA CULTURAL
34	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	234,19	07/09/2018	2018 150 61905	TRABAJOS ELECTRICIDAD CONSULTORIO
18-4681	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	237,37	15/09/2018	2018 150 210	PINTURA EDIFICIOS
A-181002	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	16/08/2018	2018 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN ALCANTARILLADO
A/870	B54585153	CAMISETAS ECONÓMICAS, S.L.U.	296,45	18/09/2018	2018 342 221	CAMISETAS CROSS SAN ISIDRO
A-181046	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	302,50	24/08/2018	2018 160 227	TRATAMIENTO LEGIONELLA PISCINA
1 14	5683712K	ANTONIO PALACIOS GALINDO	412,50	24/08/2018	2018 171 210	TRABAJOS AGRÍCOLAS - TRATAMIENTO HERBICIDA
Emit-/893	B13164520	CIUSEGUR	665,50	31/08/2018	2018 920 222	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL - MES DE AGOSTO 2018
ACLM.DE.18.07.00 57	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	991,62	06/08/2018	2018 161 250	SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS MES DE JULIO
1 252	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.	1.427,90	22/08/2018	2018 171 221	MATERIALES LIMPIEZA, FERRERÍA
50	5692487X	JESÚS MORALES HERRERA	1.651,65	24/05/2018	2018 231 212	INSTALACIONES EXTRACTORES Y LUCES CENTRO SOCIAL
IMPORTE TOTAL.....			7.390,94			

**CUARTO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING Y BARRA DE BAR DE VERBENAS EN AUDITORIO MUNICIPAL.**

Dada cuenta del expediente de contrato menor de servicios de CATERING Y BARRA DE BAR DE VERBENAS EN AUDITORIO MUNICIPAL.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2018 se adjudicó el contrato a la empresa Moisés García-Villaraco Abenójar, que ha desistido del contrato.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 33/2015, de 25 de junio, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de CATERING Y BARRA DE BAR DE VERBENAS EN AUDITORIO MUNICIPAL, al contratista Jesús Abenójar Orovio con D.N.I. y C.I.F. núm. 05627082V, vecino de Torralba de Calatrava, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Guadiana, nº. 30, y con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio máximo de 1.500,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338-226 del vigente Presupuesto municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018****QUINTO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE GUARDERÍA RURAL Y VIGILANCIA EN FIESTAS PATRONALES.**

Dada cuenta del expediente de contrato menor de servicios de GUARDERÍA RURAL Y VIGILANCIA EN FIESTAS PATRONALES.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2018 (art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2018 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución n.º. 33/2015, de 25 de junio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de GUARDERÍA RURAL Y VIGILANCIA EN FIESTAS PATRONALES al contratista CIUSEGUR, S.L., con C.I.F. B13164520 y domicilio en Avda. Del Vino, 53 (Pol. Ind.) de Valdepeñas, Ciudad Real, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 5.198,16 euros (4.296,00 euros, y 902,16 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de doce meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 410-227 del vigente Presupuesto municipal.

**SEXTO.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE ORQUESTAS DE VERBENAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.**

Dada cuenta del expediente de contratos menores de servicios de ORQUESTAS DE VERBENAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2018 (art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2018 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución n.º. 33/2015, de 25 de junio, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos menores de servicios de ORQUESTAS DE VERBENAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES a los contratistas:

a) Fernando Téllez Prado, Orquesta Veladas, con C.I.F. 05634863R y domicilio en Paseo Plaza Toros, 26 de Almagro, Ciudad Real, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 2.900,00 euros y 609,00 euros de IVA, y con un plazo de ejecución del día 5 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

b) El Danubio Azul Valdepeñas, S.L., con C.I.F. B13369038 y domicilio en c/ Buensuceso, 50 de Valdepeñas, Ciudad Real, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 5.850,00 euros y 1.228,50 euros de IVA, y con un plazo de ejecución de los días 6 y 13 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

c) María Elena Jurado Filip, Fema Music, con C.I.F. 26743089T y domicilio en c/ Alfonso VIII, 8 de Santa Elena, Jaén, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 2.100,00 euros y 441,00 euros de IVA, y con un plazo de ejecución del día 8 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338-226 del vigente Presupuesto municipal.

**SÉPTIMO.- SOLICITUDES.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

**1. D. Eloy Paz Córdoba, autorización Chozo de Feria.**

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Eloy Paz Córdoba por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2018, frente al mismo establecimiento "Lua Bar", ubicado en calle General Aguilera de esta población.

la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución n.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Otorgar a D. Eloy Paz Córdoba licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Lua Bar", ubicado en calle General Aguilera de esta población, durante las fiestas patronales de 2018, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado esta Resolución con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

**2. D. Candelario Sánchez Molina, autorización Chozo de Feria.**

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Candelario Sánchez Molina por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA RECTIFICADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

2018, frente al mismo establecimiento "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Candelario Sánchez Molina licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población, durante las fiestas patronales de 2018, sin impedir la libre circulación de viandantes ni de vehículos y sin obstaculizar el acceso de los vehículos a los garajes, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.